

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 214 -2020-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 02 NOV. 2020

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Expediente N° 02875189 y el Informe Técnico N°185-2020-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 09 de octubre de 2020, sobre licencia por paternidad a favor de don Héctor Iván Agreda Zarate.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Constitución Política del Perú establece que es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos;

Que, el artículo 7° de la Carta Magna, determina que todos tienen derecho a la protección de su salud la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días, el uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional y se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, en el artículo 56° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 25 de octubre de 2013, se encuentra establecido que para tener derecho a licencia por paternidad se concede hasta por cuatro días hábiles consecutivos, el inicio de la licencia se computa desde la fecha que el recurso humano indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en el que la madre o el hijo sean dados de alta del centro médico respectivo, en caso que la oportunidad de inicio del goce coincida con días no laborables, el inicio del período de licencia se produce el día hábil inmediato siguiente, no corresponde su otorgamiento en los casos en que el recurso humano se encuentre haciendo uso de descanso vacacional o en cualquier situación que haya determinado la suspensión temporal de la obligación de prestar servicios;

Que, mediante artículo único de la Ley N° 30807 se modifica el artículo 2° de la ley N° 29409 ley que concede el derecho a licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, ampliándose el derecho de licencia por paternidad de **4 días hábiles consecutivos a 10 días calendarios consecutivos** ya sea por parto natural o cesárea, el plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del hijo o hija, desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo o a partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, con el Acta de Nacimiento presentado por el trabajador Héctor Iván Agreda Zarate servidor contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios CAS de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, se comprueba el nacimiento de su mejor hijo llamado Felipe Joaquín Agreda Gutiérrez y acredita el derecho que le asiste por el período de 10 días consecutivos a partir del 15 al 24 de junio de 2020;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR. de fecha 27 de enero de 2020 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, licencia por paternidad con goce de remuneraciones a don **HECTOR IVAN AGREDA ZARATE**, con eficacia anticipada por el período de diez (10) días consecutivos a partir del 15 al 24 de junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

RLP /SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 NOV. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL